CARTA DE CESION DE ACCION Y TRASNFERENCIA DE ACCIONES,

Mismo que se regirá al tenor de las clausulas siguientes:

PRIMERA.- OTORGANTES, comparecen a la celebración de esta transferencia, los Señores, MILTON OMAR ROMAN ESPINOZA portador de la cedula de ciudadanía número 070308307-1, debidamente facultado por su cónyuge Sra. Ericka Inés Aguilar Lojano con CI. 0704356773a quien en lo posterior se les denominara "CEDENTES", y por otra parte el Señor FLAVIO ENRIQUE ORDOÑEZ ZHIGUI con cedula de Identidad número 070308895-5 a quien en lo posterior se le denominara "CESIONARIO"; los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliado en la ciudad de Zaruma, y con plena capacidad legal para ceder y obligarse en actos de esta naturaleza, sin que exista impedimento o inhabilidad de naturaleza alguna.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El cedente Sr. MILTON OPMAR ROMAN ESPINOZA, manifiesta ser Socio activo de COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS TERRACARGA S.A con expediente N° 148900, ubicado en el cantón Zaruma, provincia de El Oro.

TERCERA.- CESION DE TRANSFERENCIA.- con sujeción a los antecedentes ya referidos en la cláusula anterior, el "CEDENTE", transfieren las acciones y derechos que poseen en referida Compañía, a favor del Señor FLAVIO ENRIQUE ORDOÑEZ ZHIGUI.

CUARTA.- ACCIONES.- Las partes Otorgantes libre y voluntariamente acuerdan que por los derechos que se ceden por todo concepto, el CEDENTE, transfiere CUARENTA Y DOS ACCIONES suscritas, por un valor de UN DÓLAR cada acción, numeradas desde la quinientos noventa (590) hasta la seiscientos treinta y dos (632) en el talonario número quince (15).

QUINTA.- ACEPTACION.- los comparecientes debidamente inteligenciados de la naturaleza y alcance jurídico, declaran que aceptan, aprueban y se ratifican en el contenido del mismo

Milton Román Espinoza

CEDENTE

Ericka Inés Aguilar Lojano

CEDENTE

Flavio Ordonez Zhigui

CESIONARIO

CARTA DE CESION DE ACCION Y TRASNFERENCIA DE ACCIONES,

Mismo que se regirá al tenor de las clausulas siguientes:

PRIMERA.- OTORGANTES, comparecen a la celebración de esta transferencia, los Señores, JOSE ANTONIO AGUILAR AGUILAR portador de la cedula de ciudadanía número 070185466-3 debidamente facultado por su cónyuge Sra. Norma Amparito Mora Aguilar con CI 0702665068 a quien en lo posterior se le denominara "CEDENTES", y por otra parte el Señor MAXIMO GIOVANNY ARGOTI PINEDA con cedula de Identidad numero 070431523-3 a quien en lo posterior se le denominara "CESIONARIO"; los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliado en la ciudad de Zaruma, y con plena capacidad legal para ceder y obligarse en actos de esta naturaleza, sin que exista impedimento o inhabilidad de naturaleza alguna.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El cedente Sr. JOSE ANTONIO AGUILAR AGUILAR, manifiesta ser Socio activo de COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS TERRACARGA S.A con expediente N° 148900, ubicado en el cantón Zaruma, provincia de El Oro.

TERCERA.- CESION DE TRANSFERENCIA.- con sujeción a los antecedentes ya referidos en la cláusula anterior, el "CEDENTE", transfieren las acciones y derechos que poseen en referida Compañía, a favor del Señor MAXIMO GIOVANNY ARGOTI PINEDA.

CUARTA.- ACCIONES.- Las partes Otorgantes libre y voluntariamente acuerdan que por los derechos que se ceden por todo concepto, el CEDENTE, transfiere CUARENTA Y DOS ACCIONES suscritas, por un valor de UN DÓLAR cada acción, numeradas desde la Uno (1) a la cuarenta y dos (42), numero de talonario # Uno

QUINTA.- ACEPTACION.- los comparecientes debidamente inteligenciados de la naturaleza y alcance jurídico, declaran que aceptan, aprueban y se ratifican en el contenido del mismo

José Aguilar Aguilar

José Afquila

CEDENTE

Norma Mora Aguilar

CEDENTE

Maximo Argoti Pineda

CESIONARIO